



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 016-2020-TCE

Juez Ponente: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 016-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 016-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 18 de julio de 2020. Las 09h00.- **VISTOS:** Agréguese al expediente: a) Memorando Nro. JVLL-SR-005-2020-M de 17 de julio de 2020 dirigido al abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del Despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa No. 016-2020-TCE en un (1) cuerpo que contiene ochenta y nueve (89) fojas; y recibido en el Despacho del juez Ángel Torres Maldonado, el 18 de julio de 2020, a las 09h39. b) Acta de sorteo No. 028-17-07-2020-SG, suscrita por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Organismo. c) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2020-0135-O de 17 de julio de 2020 dirigido al magister Wilson Guillermo Ortega Caicedo, juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual se convoca a formar parte del Pleno para el conocimiento y resolución del presente incidente.

ANTECEDENTES:

- 1) Conforme a la razón sentada por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del Despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, el 15 de julio de 2020 a las 16h55, se recibió en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en dos (02) fojas, por parte del señor Cirilo González Tómalá y suscrito por su abogado patrocinador doctor Guillermo González O, mediante el cual interponen un incidente de recusación en contra del doctor Joaquín Viteri Llanga; y recibido en el despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 15 de julio de 2020, a las 17h20. (F.76)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 016-2020-TCE
Juez Ponente: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

- 2) Con auto de 17 de julio de 2020, a las 09h20, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez sustanciador de la causa 016-2020-TCE dispuso:

"PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto con el artículo 62 de Reglamento de Trámites Contencioso Electoral i) Me doy por notificado con el presente incidente de recusación; ii) Suspéndase la tramitación y el plazo para resolver la causa principal; iii) Convóquese al Juez suplente según el orden de designación para que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral encargado para conocer y resolver el presente incidente de recusación. vi) (sic) Remítase la causa con todo lo actuado a Secretaría General para el procedimiento y trámite correspondiente.

(...)

CUARTO.- PUBLÍQUESE el presente auto de archivo en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral".

- 3) Mediante sorteo efectuado el 17 de julio de 2020, a las 17h01, conforme a la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo y en cumplimiento al artículo 62 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se realizó el sorteo electrónico del Incidente de Recusación, radicándose la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (F. 93)
- 4) El 18 de julio de 2020, a las 09h39, se recibe en la Secretaría Relatora del Despacho del juez Ángel Torres Maldonado, el expediente de la causa N.º 021-2020-TCE en noventa y cinco fojas.

Con los antecedentes expuestos, siendo el estado de la causa, y previo a resolver lo que en derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.- Devolver la causa 016-2020-TCE, al Despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez sustanciador de la causa principal, a fin de que subsane el error incurrido en el auto emitido por el referido juzgador el 17 de julio de 2020, a las 09h20, específicamente en la disposición **"CUARTO"** del referido auto.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 016-2020-TCE

Juez Ponente: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

SEGUNDA.- Una vez cumplida con la disposición primera de esta providencia remítase el expediente íntegro a este Despacho para que se continúe con el trámite de recusación interpuesto por el señor Cirilo González Tómalá, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERA.- Notifíquese:

3.1 Al recurrente Cirilo Gonzales Tomalá y a su patrocinador, doctor Guillermo González O., en la dirección de correo electrónico: guillermogonzalez333@yahoo.com.

3.2 Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003, en las direcciones de correo electrónico: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; edwinmalacatus@cne.gob.ec y ronaldborja@cne.gob.ec.

CUARTA.- Actué el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTA.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F.) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc., **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo Certifico. -

Ab. Alex Guerra Troya.
SECRETARIO GENERAL
GM



